En San Miguel de Tucumán, a 31 día del mes de agosto del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 173/2020

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 31 de agosto se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de agosto de 2020. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos treinta y un mil seiscientos dieciocho ($ 31.618) siendo el saldo de pesos trescientos veintiocho mil trescientos ochenta y dos ($ 328.382).

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2020 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos treinta y un mil seiscientos dieciocho ($ 31.618).
Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos treinta y un mil seiscientos dieciocho ($ 31.618) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve con 11/100 ($ 40.159,11) y al saldo de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintidós con 89/100 ($ 288.222,89), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000).
Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control posterior (art. 126, Ley 6970 de Administración Financiera).
Artículo 4°- De forma.

ANTE MI DOY FE

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA